



**COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORA CONJUNTAS SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS PENTA Y SUS SOCIOS CONTROLADORES, LAS DONACIONES A LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO Y LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS A PARTIDOS POLÍTICOS, Y LA QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO ELECTORAL FRENTE A LAS CAMPAÑAS PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIALES, Y LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN APOYO DE UNA U OTRA CANDIDATURA**

**Sesión 7ª celebrada el día lunes 19 de enero de 2015.**

**SUMARIO**

**Las Comisiones escucharon la exposición del Superintendente de Valores y Seguros y al Director de la Unidad de Análisis Financiero.**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

La sesión se inició a las 15:10 horas, en la sede de la Cámara de Diputados en Santiago.

**PRESIDENCIA**

Presidió el diputado **Fidel Espinoza Sandoval**.

**ASISTENCIA**

Asistieron los diputados integrantes de ambas Comisiones diputados: Fuad Chahin, Gonzalo Fuenzalida, Sergio Gahona reemplazado por Marisol Turres, Marcela Hernando, Issa Kort, Iván Flores García, Daniel Núñez, Denise Pascal reemplazada por Jenny Álvarez, Alejandro Santana, e Ignacio Urrutia.

Actuó como Abogado Secretaria la titular señora Ana María Skoknic Defilippis, y como Abogado Ayudante, el señor Mathias Lindhorst Fernández.

**CUENTA**

1.- Correo del Director de la Unidad de Análisis Financiero, señor Javier Cruz T., mediante el cual comunica que asistirá el Director Subrogante, señor Manuel Zarate Campos, dado que el director se encuentra en comisión de servicio fuera del país en esa fecha. **Se tomó conocimiento.**



### REEMPLAZOS

2.- Carta del Jefe de Bancada del Partido Socialista, mediante el cual comunica que la diputada Jenny Alvarez, reemplazara en forma temporal a la diputada Denise Pascal. **Se tuvo presente.**

3.- Carta del Jefe de Bancada de la Unión Demócrata Independiente, mediante el cual comunica que la diputada Marisol Turre, reemplaza en forma temporal al diputado Sergio Gahona. **Se tuvo presente.**

### ACUERDOS

Las Comisiones conjuntas adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Citar, en una fecha por determinar, al Ministro de Relaciones Exteriores.
2. Agregar a la lista de invitados al señor Manuel Claude y al señor Octavio Rodriguez, Presidente del Partido Humanista.

\*\*\*\*\*

**El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento y en acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.**

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17:25 horas.

ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS  
Abogado Secretaria de las Comisiones conjuntas



**COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS CONJUNTAS SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS PENTA Y SUS SOCIOS CONTROLADORES, LAS DONACIONES A LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO Y LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS A PARTIDOS POLÍTICOS; Y LA QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR LAS SITUACIONES DEL SERVICIO ELECTORAL FRENTE A LAS CAMPAÑAS PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIALES, Y LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN APOYO DE UNA U OTRA CANDIDATURA**

Sesión 7ª, celebrada en lunes 19 de enero de 2015,  
de 15.07 a 17.25 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Fidel Espinoza.

Asisten las diputadas señoras Jenny Álvarez, Marcela Hernando y Marisol Turres, y los diputados señores Fuad Chahin, Gonzalo Fuenzalida, Issa Kort, Iván Flores, Daniel Núñez, Alejandro Santana e Ignacio Urrutia.

Concurren como invitados el superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez, y el director subrogante de la Unidad de Análisis Financiero, señor Manuel Zárate.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

*-La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ESPINOZA** don Fidel (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, de acuerdo con los acontecimientos que hemos visto durante los últimos días, principalmente a través de los medios de comunicación, pedimos que se agreguen a la lista de invitados o citados al señor Heraldito Muñoz, actual canciller; al señor Marcel Claude, por las declaraciones que él hizo, y al presidente del Partido Humanista, para que nos señale si lo dicho por el señor Claude corresponde o no a la realidad.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, para el caso del ministro se requiere que 4 parlamentarios lo soliciten y para el caso de los particulares, la petición de 7 diputados.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Muy bien.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.



El señor **KORT**.- Señor Presidente, hacemos la petición antes de recibir a los invitados de hoy para que la sesión sea continua, y en el ánimo de que las instituciones funcionen y que nuestra Comisión se enriquezca, porque sin duda que es importante la presencia del ministro y de los otros personeros públicos nombrados por el diputado Ignacio Urrutia. Por lo tanto, le pido que votemos, porque hay ocho diputados presentes.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Diputado Urrutia, ¿podría repetir los nombres de las personas que desea sean invitadas?

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Marcel Claude y el presidente del Partido Humanista, que me parece es el señor Rodríguez, aunque no estoy muy seguro.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, dado que se nos pidió entregar listado de otros invitados, quiero saber si las personas recién nombradas se agregan a ese listado único, que entiendo es bastante voluminoso. ¿Ese es el método?

Por lo tanto, ¿en alguna sesión futura se discutirá a quién se recibirá primero y cuál después?

El tema es que tenemos bastantes invitados y no estoy de acuerdo con que los que se propongan ahora queden por encima de los propuestos en forma ordenada en la sesión pasada. Entonces, quiero saber cuál será el método.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, para clarificar el tema y que todos tengan tranquilidad quiero decir lo siguiente. La última sesión, probablemente, será este miércoles. Ese día terminaremos la parte de “los organismos técnicos” o ligados a ambos temas. Me refiero al Servel. El miércoles, por segunda vez, va a concurrir el director del Servicio de Impuestos Internos, para entregar antecedentes que en la primera ocasión no pudo proporcionar.

Por lo tanto, propongo que la segunda parte de la sesión del miércoles la destinemos a trabajar el orden de las invitaciones para marzo, a fin de que no haya desorden que nos lleve a otras complejidades. Me explico. Por ejemplo, si invitamos a los encargados electorales propuestos en el listado, lo hacemos en función de terminar con ellos para luego abocarnos a los ministros de Estado que fueron incorporados y a otras personalidades aprobadas la semana pasada. Para ello traeré una propuesta el próximo miércoles.

¿Habría acuerdo?

Tiene la labra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, independientemente del afán de todos por entregar la mayor transparencia a los procedimientos de esta Comisión y toda la profundidad necesaria, creo que no es prudente, y más bien lo considero un despropósito, citar al canciller producto de cuestiones que son muy distintas a lo que investigamos respecto del caso Penta. Recién está en las notas de prensa y falta por averiguar.

También lo llevo al momento que el país enfrenta y donde la Cancillería tiene mucho que decir.

Hay una larga lista de invitados, que trasciende los tiempos de la propia Comisión, y no podemos seguir incorporando nuevos nombres, del sector



político que sea, en la medida que la prensa los señale, a menos que sea estrictamente necesario y relevante para el caso, porque de lo contrario no terminaremos nunca.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, dos cosas. En primer lugar, le dimos la potestad con el objetivo de que ordene el tema de los invitados. Quiero que recuerden que son dos comisiones investigadoras unidas. Hay personas que se topan, pero otras no. Por lo tanto, su señoría tendrá que ver cómo ordena el tema para recibir ojalá a todos. Si no alcanzamos, podríamos pedir prórroga a la Sala en algún momento. Pero confío en que haga los planteamientos que sean necesarios para que asistan todos.

En segundo lugar, quiero señalar que la semana pasada solicitamos especialmente que quedara abierto el tema de las invitaciones, porque podían ocurrir cosas a futuro que no teníamos presupuestadas, y los dos eventos que ocurrieron en los últimos días no estaban presupuestados. Si lo hubiésemos sabido con anticipación los habríamos incluido en las listas, pero como son cosas que aparecieron, principalmente el fin de semana, solicitamos que sean incluidas.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señores diputados, la Comisión tiene plazo perentorio de sesiones hasta el 15 de abril, de acuerdo con la ley orgánica del Congreso. Por lo tanto, cuando regresemos del receso legislativo, y por el listado de invitados, que es bastante amplio, como señala el diputado Flores, vamos a tener que sesionar, de manera extraordinaria, lunes y miércoles.

Tiene la palabra el diputado Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor presidente, respecto de lo que planteó el diputado Urrutia, quiero recordar que la Comisión está fusionada y tiene dos aristas, el tema Penta y el de gastos y funcionamiento de campañas. Es el punto de por qué se solicita la presencia del señor ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor presidente, entiendo que la naturaleza de la discusión apunta a algo implícito, pero que es bueno explicitar.

En mi caso, cuando se propuso la segunda propuesta de comisión investigadora sobre el financiamiento de las campañas me abstuve, porque me pareció que no había antecedentes que lo ameritara.

Aparecieron noticias en la prensa, hay antecedentes, pero hasta ahora no son situaciones claras respecto de cómo esta Comisión deba ejercer su rol fiscalizador.

Ahora bien, los diputados de la Oposición tienen el derecho –no se los puedo negar- de proponer los invitados que les parezca. Es el derecho o el deber de ellos, más aun si consideran que lo que apareció en la prensa es preocupante, pero si nos guiamos por ese criterio, entonces también digo que invitemos a Joaquín Lavín, que también aparece mencionado por la prensa como alguien que estaría involucrado en un supuesto pago de boletas de campaña en un período equis de Soquimich.

Señor Presidente, creo que eso nos llevará a no tener ninguna coherencia en el trabajo y ratifica que algunos buscan hacer una especie de juicio



público, pero que no hay interés de hacer un proceso real de investigación. Es decir, que logremos investigar algo que tenga valor político, en términos de lo que hoy está pasando con el financiamiento.

De otra manera, guiémonos por la prensa y sigamos unos y otros añadiendo nombres.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, en el ánimo de contribuir a este debate, quiero recordar al diputado Núñez lo eso se acordó en la sesión pasada.

En primer lugar, lo recordó recién el diputado Urrutia, respecto de que la lista se mantuviera abierta, por las aristas que se pudieran derivar.

En segundo lugar, los particulares, que son invitados, tienen la posibilidad de venir o no, y se necesitan siete votos para su concurrencia, de acuerdo con el procedimiento que nos entregó la Secretaría. En cambio, los ministros o funcionarios públicos son citados y tienen la obligación de comparecer.

En este punto comparto la visión del diputado Daniel Núñez respecto de que no es bueno guiarnos por la prensa, porque lamentable y tendenciosamente es lo que ha ocurrido.

Hoy el caso Penta está en proceso de formalización respecto de algunas personas, pero aquí se ha querido hacer un juicio de carácter político y público sobre el tema.

Señor Presidente, le he pedido que mantengamos la estructura, que la Comisión ejerza el rol fiscalizador que corresponde para que, finalmente, aporte al futuro de la política, y por eso hay que tomar el tema con la seriedad que corresponde.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, quiero expresar que aquí hay dos cuerdas separadas. Una cosa es la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, y cualquier hecho que revista carácter de delito será sancionado en su momento, y otra distinta es el trabajo que realiza esta Comisión, que tiene por objeto, a mi juicio, ver de qué forma, durante los últimos años, se han financiado campañas recaudando fondos de una manera distinta a la señalada por la ley. Además, con el correr de los días y semanas han aparecido distintas fórmulas que se han usado para este fin.

Hoy tenemos una imagen bastante cuestionada por parte de la ciudadanía, por lo cual debemos hacer un esfuerzo en conjunto por sacar no solo conclusiones que nos permitan castigar a uno u otro sector, sino ver de qué forma hacemos propuestas, sobre todo ahora que hay un proyecto de ley sobre financiamiento de la política. Además, ver de qué manera se ha eludido o se ha recurrido a maniobras que están reñidas con la ley, más allá de las sanciones que podrían haber.

En ese sentido, espero que esta Comisión sea lo más imparcial posible y que mostremos a la ciudadanía una cara un tanto más fresca, y que todos estamos dispuestos a poner de nuestra parte para tener un financiamiento y una acción política más transparente.



El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA**.- Señor Presidente, nos corresponde hacer calificación política y no jurídica, y debemos mantenernos en esa lógica.

Lamentablemente, en este caso, al ser la investigación secreta y haberse revelado solamente a las partes intervinientes, es inevitable que aparecerán nuevos antecedentes, de distinta índole.

En el caso particular del canciller, ahí hay un reconocimiento expreso de otras personas que participaron en el acto. En razón de ello, estamos investigando el financiamiento de campañas políticas, por lo cual corresponde que asista como ministro de Estado, porque tiene una arista política que estamos tratando de investigar, sobre todo para corregir las malas prácticas. Es en ese espíritu que hace razón que venga el señor canciller.

Este es un tema que debemos zanjar porque presumo –no lo sé- que va a aparecer nueva información. Por lo tanto, es importante saber qué criterio vamos a utilizar. Sé que hay ciertos invitados que no van a venir, pero sí quienes se citen.

En consecuencia, debemos definir un planteamiento ahora porque la prensa puede seguir arrojando elementos, por lo que constantemente tendremos esta discusión.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- A modo de información, para quienes llegaron tarde, señalamos que estaremos culminando esta semana, sin ningún tipo de dificultad, todo lo relacionado con los invitados que tienen que ver con los organismos que guardan relación con ambas temáticas. Por ejemplo, han venido representantes del Servicio de Impuestos Internos, el superintendente Bancos e Instituciones Financieras, y otros, junto a los dos que vienen a la presente sesión.

Desde este punto de vista, ya tenemos elementos para comenzar a trabajar, con los asesores de las diversas bancadas, en aquellos aspectos que tengan que ver exclusivamente con el proyecto de financiamiento de la política.

El miércoles próximo pretendo entregarles el listado completo, más ordenado, de cómo pretendemos hacer las invitaciones de todos los actores en marzo, y así visarlos.

Tiene razón el diputado Gonzalo Fuenzalida cuando dice que algunos de esos invitados no van a venir; por lo tanto, vamos a tener un orden de prelación que nos permitirá correr esas invitaciones, en la medida que tengamos respuesta de quienes señalen que por diferentes motivos no van a participar. Eso nos permitirá ordenarnos.

También es claro, y quiero ser enfático al respecto, que no es que se haya adoptado el acuerdo de que esto se mantiene abierto, sino que una Comisión investigadora no puede cerrar el listado de invitados. Debe funcionar hasta el día en que aparezcan nuevos elementos, como la presentación de requerimientos para uno u otro lado.

El diputado Iván Flores tiene razón en que nuestro ánimo no es empezar a generar un listado que no termine nunca, porque hoy podríamos haber pedido que se invitara al señor Lavín o a otras personas, pero no contribuye en lo inmediato, aunque en el futuro cualquier parlamentario lo puede solicitar.



Creo representar a algunos diputados de la Nueva Mayoría de la Comisión, y la citación del ministro Heraldo Muñoz guarda relación con la investidura que hoy tiene en el marco de un gran tema país; sin embargo, si los parlamentarios lo solicitan, este Presidente accederá a tal solicitud si se cuenta con los votos establecidos en ley orgánica constitucional.

Respecto de la citación del ministro Heraldo Muñoz, están los cuatro votos necesarios.

También se ha pedido invitar al señor Marcel Claude y al presidente del Partido Humanista.

En votación la invitación al señor Marcel Claude.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema de manos levantadas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 9 votos.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

¿Se mantiene la misma votación para la invitación del presidente del Partido Humanista?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Hay una abstención.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En votación la invitación al presidente del Partido Humanista.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema de manos levantadas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

Reitero que el miércoles, luego de la convocatoria al director del Servicio de Impuestos Internos, traeré un ordenamiento que vamos a discutir de todos los invitados que hasta acá tenemos. Dejaremos definido el trabajo de marzo hasta el 15 de abril.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, quiero hacer presente que el miércoles enviaré a los correos electrónicos de cada uno de los parlamentarios las actas taquigráficas, hasta la sesión 6ª, para que puedan entregarlas a sus asesores e iniciar el trabajo respectivo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Secretario).- Propongo que los asesores de cada bancada se reúnan la primera semana de marzo, contando con las versiones taquigráficas, para trabajar en propuestas que nos contribuyan.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Solicito que el miércoles se entreguen los nombres de los asesores para la coordinación.

Señora Secretaria, que ingresen los invitados.

Se suspende la sesión.

*-Ingresan los invitados a la Sala.*

*-Transcurrido el tiempo de suspensión.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Continúa la sesión.

En el marco de la conformación de las comisiones especiales investigadores, que tienen relación con el caso Penta y el financiamiento de las campañas electorales, damos la bienvenida a los señores Carlos Pavez,



superintendente de Valores y Seguros, y Manuel Zárate, director subrogante de la Unidad de Análisis financiero.

Les pedimos que hagan una introducción sobre el rol que juega cada una de las instituciones que representan. Posteriormente, habrá una ronda de preguntas de parte de los parlamentarios.

Tiene la palabra el señor Carlos Pavez.

El señor **PAVEZ**.- Buenas tardes, señor Presidente. Por su intermedio, quiero saludar a los integrantes de la Comisión. Quiero hacer una pequeña presentación para poner en contexto cuáles son las funciones de la Superintendencia y las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la fiscalización de las distintas entidades del denominado Grupo Penta. A partir de eso, adelantar algunas conclusiones de lo que ha sido nuestro trabajo en materia de fiscalización o de supervisión de las distintas entidades del grupo.

Me parece importante describir el rol de la Superintendencia, el ámbito de nuestras actuaciones, en cuanto a la fiscalización, el ámbito normativo y cómo ejercemos nuestra potestad sancionadora.

También quiero hablar de la estructura del Grupo Penta, en cuanto a las entidades que forman parte del mismo y que están sujetas a la fiscalización de la Superintendencia, y por qué nos vamos a enfocar en algunas de las entidades de este Grupo. Y como les anticipaba, también quiero esbozar algunas conclusiones respecto del trabajo que hemos estado realizando.

Con algunos de ustedes nos hemos visto en otra ocasión, en el contexto de la discusión y análisis de algunos proyectos de ley y también a propósito de la exposición en comisiones investigadoras, así es que, probablemente, ya han visto algunas de estas cosas.

En primer lugar, es importante destacar que la Superintendencia es una institución autónoma, un servicio descentralizado, que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, y su principal función es la superior fiscalización de las entidades que forman parte de los mercados de Valores y Seguros.

Entre esas funciones nos preocupa, particularmente, cautelar la solidez financiera y patrimonial de las entidades sometidas a la fiscalización de la Superintendencia y también velar por la transparencia de los mercados. Todos esos elementos son los que permiten generar las condiciones de confianza que deben estar presentes para un adecuado desarrollo de estos mercados, donde están depositadas una buena parte de los recursos de inversión o de ahorro de los chilenos, particularmente los que se canalizan a través de las compañías de seguros y de los fondos de pensiones.

El enfoque de fiscalización al cual estamos propendiendo, desde un tiempo a esta parte, como muchos otros reguladores a nivel internacional, y siguiendo las recomendaciones y los principios que se han ido adoptando por parte de los organismos internacionales en esta materia, OCDE principalmente, pero también losco, Fondo Monetario y Banco Mundial, es un enfoque de supervisión basado en riesgos, que preferentemente está destinado a hacer un mejor uso de los recursos de fiscalización, con el objeto de establecer cuál es la calidad de los gobiernos corporativos de cada una de las entidades que están sometidas a nuestra fiscalización.



En términos generales, el enfoque de supervisión basado en riesgos ha ido complementando de manera creciente un enfoque más bien de supervisión de cumplimiento normativo, que entendemos que debemos ir dejando un poco de lado para hacer un uso más eficiente de nuestros recursos.

No es mi intención venir a plantearles más problemas de los que ya están enfrentando, pero somos una institución profesional pequeña, pero cada día hemos ido tratando de hacer un mejor uso de nuestros recursos para abarcar de mejor manera todas las actividades y las tareas que están entregadas a nuestra gestión.

También quiero mencionar que entre las facultades fiscalizadoras, que básicamente están contenidas en nuestra ley orgánica, decreto de ley N° 3.538, tenemos la obligación de investigar y eventualmente sancionar administrativamente a aquellas sociedades o personas que infrinjan las leyes, reglamentos y estatutos, y demás normas de carácter general que las rijan, circulares, etcétera.

En el ejercicio de esta potestad fiscalizadora y sancionadora muchas veces iniciamos investigaciones destinadas a determinar las responsabilidades a nivel administrativo de las distintas personas que participan de estos mercados. Para ello realizamos una serie de gestiones a nivel administrativo, contamos con algunas facultades que están establecidas en el artículo 4° de nuestra ley orgánica y, eventualmente, cuando acreditamos la ocurrencia de infracciones, dentro del ámbito de las conductas que estamos llamados a supervisar, ejercemos nuestra actividad sancionatoria y cumplimos con nuestro deber de denuncia, traspasando el conocimiento y los antecedentes de respaldo de aquellos hechos, que también están tipificados como delitos, al Ministerio Público.

Entrando de lleno en la estructura del Grupo Penta y de las entidades que lo conforman, cuya supervisión está entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros, quiero hacer un resumen simplificado de la estructura del grupo. Obviamente, está enfocado en las entidades sujetas a nuestra fiscalización.

En la parte superior del gráfico que exponemos está Empresas Penta, de la cual dependen una serie de entidades, algunas que hacen de holding de las entidades financieras que están sujetas a la fiscalización.

Desde el punto de vista de lo que se podría denominar un conglomerado financiero, básicamente las entidades que están bajo la fiscalización de la Superintendencia dependen o cuelgan de la sociedad denominada Inversiones Banpenta II, la cual es la matriz del Banco Penta, la que a su vez es la matriz de Penta Corredores de Bolsa y de Penta Administradora General de Fondos.

De Inversiones Banpenta también depende o cuelga Penta Vida Compañía de Seguros, Administradora de Mutuos Hipotecarios y Penta Financiero.

Como parte del grupo, pero con participaciones menores y de otros socios relevantes, está la Compañía de Seguros Generales, que se denomina Penta Security, donde adicionalmente a la participación del Grupo Penta hay una importante participación accionaria, de casi un 30 por ciento, del Grupo Security, y está la administradora de fondos de inversión Penta Las Américas.

En términos gruesos, ese es el grupo de entidades que conforma este denominado Grupo Penta, y particularmente en las cuadrículas que están destacadas con fondos de color en nuestra presentación es donde hemos centrado el análisis y la descripción que les vamos a seguir exponiendo a continuación.



Desde el punto de vista de los ingresos y de las utilidades, acá queda bastante claro cuál es la fuente de ingresos, o dónde se concentran o cuáles son los más importantes, desde el punto de vista de los distintos negocios que les mencionaba. Básicamente, a nivel de ingresos y de utilidad, los montos más significativos provienen de los negocios de las compañías de seguros, tanto de vida como generales. Ahí pueden ver que una parte importante de los ingresos y de las utilidades provienen del Banco Penta.

Dejamos un poco de lado Banmédica no porque no tenga relevancia, porque realmente es una empresa bastante importante, sino porque tiene una participación de un grupo también equivalente a la que tiene el Grupo Penta, que es básicamente el Grupo Fernández León, que tiene un porcentaje de participación igualitario de casi 29 por ciento. Entre los dos tienen un poco más del 57 por ciento de Banmédica.

Desde la mirada de la preocupación que genera determinar las prioridades de fiscalización entendemos que hay una participación de terceros relevante, más allá de que también tienen participación otros inversionistas que tienen en conjunto un porcentaje importante de la propiedad, que nos hace darle un tratamiento un tanto distinto en el enfoque de nuestra supervisión, o las actividades particulares de nuestra supervisión y también el impacto que pueda tener en el negocio, considerado como grupo.

Banmédica, como les mencionaba, es de propiedad de Empresas Penta. Es la cabeza del grupo en la lámina inicial. Inversiones Santa Valeria Limitada que tiene un porcentaje similar al de la empresa del Grupo Fernández León.

En cuanto al directorio -lo pueden ver en la lámina; lo vamos a ir comparando con las otras entidades del grupo-, hay una participación importante de representantes del Grupo Penta y también de accionistas que fueron elegidos con votos de otros accionistas.

Ahí aparecen algunos directores que han sido incorporados como directores independientes, de acuerdo con la denominación establecida en la ley. Están Alfredo Moreno y José Ramón Valente, que se han incorporado en el último tiempo. También está participando Patricio Parodi, que es parte del Grupo Consorcio, pero aquí está en calidad de representante de otros accionistas.

Desde el punto de vista de los seguros, también quisimos destacar que hace pocos días hubo un cambio importante en la conformación de los directorios de las dos compañías de seguros, tanto en Penta Security como en Penta Vida. Se retiraron de los directorios de ambas compañías de seguro los señores Carlos Alberto Délano y Carlos Eugenio Lavín e ingresó José Ramón Valente. En algunas de las compañías entraron algunos de los hijos de Carlos Alberto Délano y Carlos Eugenio Lavín, y se incorporó también, como presidente de ambas compañías, el señor Alfredo Moreno Charme.

Ahora pueden ver reiterada la participación en las partes inferiores de los cuadros de propiedad de Empresas Penta, y no solamente es mayoritaria en el caso Penta Vida, sino que casi el ciento por ciento de las acciones son de Inversiones Banpenta, como lo habíamos mostrado en la primera lámina. En el caso de las compañías de seguros generales hay una participación del Grupo Security.



Desde el punto de vista del Banco, también Inversiones Banpenta II tiene casi el ciento por ciento de las acciones del Banco, y como filiales están la Administradora General de Fondos y Penta Corredores de Bolsa.

Los directorios también han sufrido algunas modificaciones, particularmente en el caso del Banco, en el que se incorporó, a fines de diciembre, el señor Alfredo Moreno como presidente del directorio. Además, se retiraron o renunciaron al directorio del Banco los señores Délano y Carlos Eugenio Lavín, un tema que fue descrito con bastante detalle en una sesión de esta Comisión por parte del superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Desde el punto de vista de la relevancia de los negocios en las distintas compañías, partiendo por las compañías de seguro, que son las que representan o tienen mayor importancia, desde el punto de vista de la generación de ingresos, y que explican en un mayor porcentaje las utilidades del grupo, tenemos que en el caso de las compañías de seguros de vida más del 93 por ciento de los ingresos tienen que ver con rentas vitalicias, mirado desde el concepto de la prima directa, lo que es venta en términos muy gruesos, de la compañía de seguros de vida, el mayor porcentaje o el porcentaje más importante de los ingresos tiene que ver con la venta de rentas vitalicias, con el negocio del seguro de invalidez y sobrevivencia y en menor medida, en un porcentaje un poco superior a 5 por ciento, con lo que tiene que ver con algunos programas de APV o de seguros con ahorros.

Quiero destacar que en el caso de rentas vitalicias y de seguros de invalidez y sobrevivencia son una actividad que tiene garantía estatal, y que una vez firmados los contratos con los asegurados, con los clientes, son situaciones que se mantienen ahí. No hay posibilidad de traspasar los recursos de la compañía de seguros. La persona que firma una renta vitalicia se queda con la compañía y, por lo mismo, es la importancia que damos a la fiscalización de este tipo de entidades, porque lo más importante es asegurarnos y evaluar todos los mecanismos de control que tienen las compañías de seguros de vida, para efectos de garantizar o evaluar la suficiencia de los sistemas de gestión de riesgo, de inversiones, de tesorería, de controles internos, etcétera, que tienen cada una de estas entidades.

A nivel macro, de participación de mercado, Penta Vida es la séptima compañía de vida en el mercado. Tiene un 6,6 por ciento de participación de mercado, medido desde el punto de vista de las primas. La mayor, como ustedes ven en la diapositiva, es Metlife y Consorcio. Penta es una compañía mediana, mediana grande, pero bastante lejos de las dos o tres primeras compañías, particularmente de Metlife.

En el caso de Penta Security, las principales líneas de negocio de la compañía de seguros generales son seguros en el área de protección de vehículos, de terremoto, de ingeniería y de incendio. Ahí están las participaciones, en términos de primas, por ramo. Destaco que estas medidas o indicadores están sobre las primas brutas. Si se hace un análisis un poco más fino, en términos de la cesión de primas o las primas retenidas -así es la contracara de este análisis-, claramente el riesgo al ramo de vehículos es mayor, por cuanto lo que tiene que ver con terremotos e incendios, particularmente, está en un buen porcentaje cedido a compañías de reaseguros. En el caso de terremoto, principalmente a compañías de reaseguros internacionales.



Desde el punto de vista de la participación de mercado, Penta Security es la tercera compañía a nivel de prima, con casi un 11 por ciento de prima directa. Es una compañía mucho más relevante, desde el punto de vista de la participación de mercado, detrás de BCI y de RCA, pero como les mostraba hace un rato, desde el punto de vista de la generación de ingresos todavía es mayor la importancia que tiene la compañía de seguros de vida.

En el caso de los corredores de Bolsa, Penta Corredores de Bolsa es bastante pequeña. Ustedes lo ven en las cifras. Aparece en la parte superior izquierda de la lámina, si se la compara a nivel de activos, es muy cercano al 1 por ciento de los activos del mercado a nivel global. Las más importantes son BancoEstado, Banchile, BBVA y BCI Corredores de Bolsa.

Desde el punto de vista de los resultados de intermediación, tenemos una medida con observaciones trimestrales, desde agosto de 2012 hasta septiembre de 2014. En el último año de observación se aprecia que son montos relativamente estables, han bajado un poco, pero en términos gruesos si se comparan con el resto de la industria, nuevamente, queda en evidencia que es una corredora de bolsa bastante pequeña.

En cuando a los resultados por intermediación, que es la principal actividad de las corredoras de bolsa, también vemos que es una corredora muy pequeña -está en el número 11 del *ranking*- comparado, por ejemplo, con Larraín Vial, que es la primera que tiene alrededor de un 26 por ciento de participación de mercado.

Respecto de las utilidades al ejercicio, que considera no solo los resultados por intermediación, sino que también a todas las otras líneas de negocios, lo que significa la rentabilidad, prestación de otros servicios, asesorías o rentabilidad de activos, está relativamente estable en un nivel que es bastante bajo comparativamente con el resto de las corredoras de bolsa, en términos de participación de mercado.

Lo mismo en utilidades del ejercicio, son datos bastante consistentes; en esto, solo quiero enfatizar el hecho de que la corredora de bolsa del Grupo es bastante pequeña.

Desde el punto de vista del cumplimiento de los indicadores o de las exigencias normativas, la corredora de bolsa cumple holgadamente con todas las exigencias que se presentan, a nivel de razón de endeudamiento, en términos de cuántas veces representa la deuda en función del patrimonio neto de la corredora, siempre ha estado bajo 3 por ciento, y actualmente está en una cifra muy baja, que es menos del 1 por ciento, cercano al 0,6 por ciento, que, comparativamente, es un indicador de gran solvencia patrimonial.

Desde la perspectiva de la cobertura patrimonial, este indicador tiene un monto máximo de 100 por ciento. La Superintendencia tiene definido normativamente que cuando se alcanza el 80 por ciento en este indicador, se tienen que tomar algunas medidas o avisar a la Superintendencia y, posteriormente, se dispone la adopción de algunas medidas restrictivas en lo que es la realización de los negocios, pero si ustedes observan, en algún minuto, tuvo un porcentaje de cobertura patrimonial alrededor de 23 por ciento, pero en general está alrededor del 5 por ciento. Esto cumple con creces lo que es el indicador de cobertura patrimonial en el caso de la corredora.



En relación con la administradora de fondos del Grupo Penta, que es la GF, es una administradora pequeña, que tiene alrededor de 340 millones de dólares en activos, representa menos del 1 por ciento del total de la industria de fondos. Ahí se grafica en términos comparativos -están todos los nombres-, pero la más grande del mercado es Banchile, administradora general de fondos, que representa más del 22 por ciento de la industria, y Penta es una administradora bastante pequeña.

Desde el punto de los activos bajo administración, también hemos realizado un monitoreo en el último tiempo, a partir de mediados del año pasado hasta ahora, en comparación, tanto en términos de activos y más adelante de partícipes, la industria está bastante estable, y en el caso de Penta se puede ver una disminución en las últimas semanas del año pasado, en términos del número de activos, en general, con una tendencia relativamente estable.

Número de partícipes, uno puede ver que hay una disminución, pero en un periodo bastante largo de tiempo, que está representada por la línea y el resto de la gráfica representa la situación de la industria general de fondos, que está fiscalizada por la Superintendencia.

Respecto del comportamiento de los inversionistas institucionales, que es un indicador muy importante, vemos que la situación es bastante estable, pues hay una variación que es propia del tipo de inversionistas institucionales, que son inversionistas mucho más sofisticados. Por lo tanto, están en búsqueda de mejores alternativas de inversiones y tienen una mayor actividad en términos de traspasos y de adecuación de sus carteras e inversiones, por lo tanto, de traspaso entre las distintas entidades.

Otro tema que me parece importante mostrar, es cuánto tienen, en general, los distintos inversionistas institucionales o los distintos operadores de nuestro mercado a nivel de compañía de seguros y de administradora de fondos en las entidades del Grupo Penta. En general, son participaciones bastante menores. Por ejemplo, a nivel de todas las compañías de seguros de vida, según lo muestra esta tabla, no es la participación de las compañías de seguros de vida de Penta en las otras entidades del Grupo Penta, sino que de la industria de compañías de seguros de vida, cuánto invierten o qué exposición tienen a las distintas compañías del Grupo Penta.

En el caso de las compañías de seguro de vida, de toda la industria, las inversiones más relevantes están concentradas en bonos emitidos por Banmédica y en bonos de las entidades de *leasing*.

En el caso de compañías de seguros generales, básicamente en bonos del Banco Penta. Hay una participación de las compañías de seguros en depósitos a plazo, tanto de las compañías de seguros de vida como, en general, en depósitos a corto plazo en el Banco Penta, pero que no es muy significativa. Desde el punto de vista de los activos que administran las distintas entidades que forman parte del mercado.

Desde la perspectiva de los activos de toda la industria de fondos, en el Grupo Penta, pueden ver que está en millones de pesos, 600 mil millones de pesos, está en torno a esa cifra durante todo este periodo que hemos analizado desde fines de julio del año pasado hasta el 14 de enero de este año. Solo para que



se hagan una idea esto debe andar en el orden del 2 por ciento de todos los recursos que administran los fondos de pensiones a nivel de industria.

La industria de fondos mutuos tiene activos cercanos a los 50 mil millones de dólares y estos son alrededor de 1.000 millones de dólares los que están invertidos en empresas del Grupo Penta, que es bastante consistente con los niveles de participación que les contaba.

Desde el punto de vista de los activos de la industria de fondos mutuos en el Banco, pueden ver que buena parte de las inversiones que hacen, tanto de compañía de seguros como administradoras de fondos, están en depósito a plazo del Banco Penta, de lo que invierten en las entidades del Grupo Penta, que están básicamente concentradas en depósito a plazo del Banco Penta.

En definitiva, teniendo a la vista que la Superintendencia debe cautelar por la solidez financiera y patrimonial de estas entidades y también velar por la transparencia, nos referimos en este punto a todo lo que está relacionado con los procesos de preparación y divulgación de información hacia los mercados para que los inversionistas tomen sus decisiones de manera informada, contando para ello con una información oportuna, completa, íntegra y que represente adecuadamente la situación de las compañías. Primero, no hemos observado ningún tipo de incumplimiento de los indicadores requeridos, tanto a nivel legal como normativo, particularmente, a las distintas entidades pertenecientes al Grupo Penta y, por lo tanto, en ese sentido hemos seguido destinando recursos de fiscalización para ir monitoreando en el día a día y de manera tal de hacer un seguimiento de cómo se van desempeñando los distintos negocios de las entidades pertenecientes al Grupo.

Una cosa necesaria de manifestar e informar a esta Comisión, es que si bien estamos tranquilos de la situación que hemos observado hasta el minuto en las distintas empresas del Grupo Penta, evidentemente, eso no nos puede llevar a que nosotros -hablo de la Superintendencia- bajemos la guardia en términos de monitorear.

El otro día escuchaba al superintendente de Bancos e Instituciones Financieras y algunas preguntas de lo que puede significar el efecto reputacional en las compañías. Efectivamente este riesgo existe y ello motiva a que hayamos intensificado las actividades de monitoreo y de fiscalización sobre las entidades del Grupo. No es que hayamos encontrado algún incumplimiento de los indicadores establecidos.

Como les he mencionado, estamos tranquilos con el cumplimiento de cada uno de los requisitos que se han establecido a las distintas entidades del Grupo, pero entendemos y compartimos la preocupación en que hay que mantener un monitoreo permanente de las compañías, porque son mercados en que la situación varía día a día. Por lo mismo, es importante dar señales de tranquilidad y es lo que estamos tratando de hacer en la medida en que somos capaces de hacer esta supervisión continua de las distintas compañías.

Eso es, señor Presidente.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra don Manuel Zárate, quien nos expondrá sobre el rol que cumple la Unidad de Análisis Financiero.



El señor **ZÁRATE**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los integrantes de esta Comisión Investigadora.

En primer lugar, excuso al director titular, señor Javier Cruz Tamburrino, quien actualmente se encuentra en el exterior, en Comisión de Servicio, formando parte de una Comisión de Evaluadores en el marco de la Cuarta Ronda de Evaluaciones del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat), donde durante esta semana puntualmente se estará evaluando el cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera a Costa Rica.

Lo anterior es muy importante, habida cuenta de que en algunos años más, concretamente en 2019, Chile va a ser objeto de una evaluación mutua, de acuerdo con el nivel de cumplimiento que tenemos como Estado, de las últimas recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, en lo que dice relación con prevención del delito de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.

Dicho lo anterior, y a diferencia del superintendente, no traigo una exposición acerca de los aspectos generales del funcionamiento de la Unidad de Análisis Financiero, sin perjuicio de lo cual voy a hacer una breve exposición respecto de cuáles son las funciones de nuestro servicio, que es descentralizado y que, vinculado con el Ministerio de Hacienda, se relaciona directamente con la Presidenta de la República.

Me corresponde hacer presente una prohibición legal prevista en nuestra ley que me afecta en mi calidad de director subrogante y funcionario público para revelar cierta información, a la cual me voy a referir más adelante.

La Unidad de Análisis Financiero nace en 2003, con la dictación de la ley N° 19.913, servicio que cumple 12 años de funcionamiento y cuya misión legal, prevista en su artículo 1º, es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otras actividades económicas desarrolladas en el país para la comisión de algunos delitos previstos en la propia ley, concretamente el delito de lavado de activos, previsto en su artículo 27, y el delito de asociación ilícita constituida para la comisión del lavado de activos, artículo 28.

En estos momentos, es importante, pues es muy contingente, luego de ocho años está en su fase final de tramitación, un proyecto de ley que modifica la ley N° 19.913. El martes de la semana pasada tuvo su vista ante el Tribunal Constitucional, quedando a la espera de la sentencia de ese Tribunal, luego de lo cual quedaría con una sentencia que así lo declare la constitucionalidad del texto, que modifica la actual ley en estado de promulgación y publicación de la ley.

La ley N° 19.913, actualmente vigente, descansa básicamente en dos pilares fundamentales. Por un lado, reconoce lo que denominamos sujetos obligados a reportar. Estos sujetos, que son personas naturales o jurídicas, previstos en su artículo 3º de la propia ley, la ley establece un amplio catálogo, ya que son 36 actividades económicas distintas, que están obligados a dos tipos de obligaciones legales: de reporte y de registro.

En primer lugar, las obligaciones de reporte implican que estos sujetos obligados, en el desarrollo de sus actividades con sus clientes, advierten la comisión de una operación que la ley señala como sospechosa -más adelante voy a reiterar la definición legal que da la propia ley en el artículo 3º, para entender qué es una obligación sospechosa-, tienen que reportarla a la Unidad de Análisis Financiero.



Una segunda obligación de reporte de información es que estos sujetos obligados, individualizados por categorías en el artículo 3° de la ley, tienen la obligación de reportar a la UAF operaciones en efectivo -digo en efectivo, porque así lo precisa la ley- que se desarrollen o tengan lugar sobre un umbral, que actualmente son 450 unidades de fomento.

Un segundo grupo de obligaciones que tienen los sujetos obligados de la ley N° 19.913, es llevar determinados registros de operaciones en efectivo sobre ese umbral y otros registros, siendo importante señalar, por ejemplo, todas aquellas operaciones que realicen con clientes o relacionados que se denominan Personas Expuestas Políticamente (PEP), en la terminología preventiva internacional. Los sujetos obligados que realizan una operación con una persona expuesta políticamente tienen que llevar un registro de dicha operación.

Básicamente, esas son las dos grandes obligaciones que tienen los sujetos obligados. El destinatario de esas obligaciones de reporte es la Unidad de Análisis Financiero.

Ahora, la Unidad de Análisis Financiero establece obligaciones en el artículo 2° de la ley, donde establece una serie de funciones y atribuciones. Aquí, pongo especial énfasis en que lo que realiza la Unidad de Análisis Financiero con los reportes que son sospechas de operaciones sospechosas, a las cuales me voy a referir. Para el legislador de la ley N° 19.913, una operación sospechosa es cualquier acto, operación o transacción que, de acuerdo con las reglas o prácticas de que se trate, carece de una justificación económica y jurídica aparente, ya sea que esta se realice de manera reiterada o aislada. Es decir, un sujeto obligado el día de mañana, en el desarrollo de su giro, advierte la comisión de una operación que, según las prácticas de ese mercado, tiene rasgos de sospecha, es su obligación reportarla a la Unidad de Análisis Financiero.

Ahora, ¿qué hace la Unidad de Análisis Financiero con las sospechas que recibe de los sujetos obligados? Ni más ni menos lo que la propia ley le faculta hacer, que es análisis financiero e inteligencia financiera. Aquí, entro derechamente en algo que enuncié al comienzo de mi exposición, que es una prohibición legal que establece el artículo 13 de la ley, el cual señala textualmente lo siguiente:

”El que preste servicios, a cualquier título, para la Unidad de Análisis Financiero deberá mantener en estricto secreto todas las informaciones y cualquier otro antecedente que conozca en el ejercicio de su cargo y que se relacione directa o indirectamente con sus funciones y actividades.”

Más adelante este mismo artículo señala: “La infracción de esta prohibición -obligación de secreto, prohibición de divulgación- se sancionará con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a máximo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.”. Es decir, un funcionario de la UAF que revela esta información se expone a una pena privativa de libertad de hasta cinco años de presidio.

En el mismo artículo 13 del texto actualmente vigente, se señala: “Esta prohibición se mantendrá indefinidamente después de haber cesado en su cargo, comisión o actividad.”

En concreto, el legislador de la ley N° 19.913 estableció un deber de reserva, una prohibición de no divulgación que alcanza a los funcionarios, incluido a



este director subrogante, de por vida, más allá del cese del ejercicio de las funciones legales en la UAF.

Ahora, aquí, viene la gran excepción que establece el artículo 13, que, en definitiva, le da sentido al sistema preventivo establecido por la ley N° 19.913, que dice: “Se exceptúan del deber de secreto las informaciones y antecedentes que requiera el fiscal del Ministerio Público o el tribunal que conozca del procedimiento criminal por alguno de los delitos a que se refieren los artículos 27 y 28.”.

En concreto, de acuerdo con lo que señalan los incisos finales del artículo 2° de la ley, la Unidad de Análisis Financiero y este director subrogante, en este caso, solo podrá utilizar la información que reciba de los sujetos obligados previsto en la propia ley, para los propósitos establecidos en la ley, no pudiendo en caso alguno darla a conocer o entregarla a organismos o servicios distintos del Ministerio Público.

Más adelante señala la propia norma que el director de la Unidad de Análisis Financiero, cuando estime que aparecen indicios de que se ha cometido alguno de los delitos a que se refiere el artículo 27 de esta ley, deberá disponer su inmediata remisión al Ministerio Público.

Como he mencionado al inicio de mi intervención, el sistema preventivo funciona sobre un señalamiento de cuáles son los sujetos obligados a reportar información a la Unidad de Análisis Financiero, cuáles son los sujetos que deben llevar registro. Como dije al comienzo, son alrededor de 36 sectores económicos. Hoy, tenemos más de 5 mil sujetos obligados a cumplir con estas dos obligaciones.

En síntesis, recibimos información, hacemos inteligencia financiera y, conforme lo señala el artículo 2°, estamos legalmente facultados para entregar los antecedentes de manera exclusiva a la Fiscalía del Ministerio Público, o a los jueces que ejercen competencia criminal, en caso de tratarse de investigaciones iniciadas en el sistema inquisitivo anterior.

Eso es lo que puedo señalar, señor Presidente.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Muchas gracias.

La idea es que los parlamentarios direccionen sus preguntas al invitado al cual desean formular la consulta. En la eventualidad de que la inquietud sea para ambos invitados, obviamente, deben explicitarlo de manera clara.

Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, el superintendente ha planteado que una de las funciones de la Superintendencia de Valores y Seguros es velar por la transparencia de los mercados. Sin embargo, en el último año y medio, hemos sido testigos de casos bastante bullados que han puesto en duda la transparencia de los mercados. Por ejemplo, el caso Cascadas de las sociedades Soquimich y el que hoy estamos abordando relacionado con las empresas Penta. Tampoco, estamos ajenos a la bullida controversia generada por lo que está ocurriendo con la Comisión de Valores y Seguros de Estados Unidos, entidad que investiga a dos particulares, Bilbao y Hurtado, en el marco de un caso por el cual, imagino, a usted están inquiriendo.

En relación con la transparencia, me preocupan las llamadas acciones que pueden desarrollar empresas o sociedades relacionadas. Por lo tanto,



quiero saber con qué recursos cuenta la Superintendencia para fiscalizar y vigilar aquellas operaciones en el entendido que se trata de privados. Lo mismo en el caso de las sociedades cascadas, no siempre es fácil detectar cómo operan las sociedades relacionadas que, incluso, a veces, se encubren para no mostrar dicha relación que podría ser base de algún tipo de ilícitos, como ha ocurrido.

Lo anterior lo pregunto porque, según la información que apareció en la prensa en relación con el expediente judicial, el Servicio de Impuestos Internos denunció que el Banco Penta habría reducido sus pérdidas facturando servicios no prestados desde la corredora, es decir, el banco redujo sus utilidades de servicios no prestados por la corredora entre 2008 y 2009, lo cual, evidentemente, tendría por finalidad eludir algún tipo de obligación legal pecuniaria, o alterar en forma artificial su contabilidad.

También, me preocupa lo que ha aparecido en los medios respecto de Inversiones Penta III Limitada. No estaba en el organigrama porque es muy abultado -me imagino-, por lo que debe estar comprendida en alguna de las figuras, que es lo que llaman Penta Capital de Riesgo, PCR. Esta empresa que invierte estos capitales de riesgo en empresas que están en una situación económica difícil, las saca “a flote”, y después las vende, obteniendo utilidad. En este caso, PCR se alió con Vidriería La Argentina para crear la sociedad PH Glass. El 70 por ciento de la sociedad era de Penta III y el 30 por ciento del señor Jorge Charbín, dueño de Vidriería La Argentina. El señor Charbín denunció que la sociedad Penta III celebró contratos de asesoría con empresas relacionadas, aumentado los gastos por esa vía, registro pérdidas anómalas, es decir, que no existieron, gastos falsos, porque se contrataban a la misma Penta, que era el propietario. Luego, como disminuía la base impositiva anunciaban que la empresa estaba en riesgo y que se debía aumentar el patrimonio. ¿Quién aportaba los recursos para aumentar el patrimonio? Penta III. Por ello, el señor Charbín, socio minoritario, quedó en una posición absolutamente desmedrada e, incluso, rebajó sus utilidades por participar.

El caso está siendo visto por la justicia. La Corte de Apelaciones le dio la razón a Charbín, y entiendo que hoy se está ad portas de un fallo, una vez que apele la sociedad Penta III.

Entonces, cuando se empieza a darse cuenta de estos, genera la impresión de que –excuso su responsabilidad- rige la ley del Talión, o sea, la del salvaje, pues se hace y deshace como se quiere.

Imagino que detectar a “privados” que actúan de la manera descrita es una tarea francamente titánica; es como buscar una aguja en un pajar. ¿Cómo podrían prever lo que está ocurriendo, dada la gran cantidad de sociedades que hoy se mueven a través de este procedimiento?

En concreto, ¿qué opinión tiene el superintendente de las sanciones que se dan por estos delitos económicos? A mi juicio, son muy bajas y, en la práctica, es fácil crear el tipo de figura que he descrito y que ha aparecido en investigaciones judiciales y, además, no hay desincentivo. Es más, este fenómeno perjudica a los empresarios que tiene actividades productivas y que deben hacer una labor mucho más compleja y difícil que solo mover inversiones financieras.

Por último, quiero formular una pregunta para ambos invitados. Si al calor del caso Penta y del proceso judicial surgen nuevos antecedentes, ¿ustedes evaluarán acciones sancionatorias o, incluso, legales? Lo que he descrito es lo que



cualquier chileno lee en la prensa y dicha información, a lo menos, amerita investigación. Por ello, y considerando que ustedes tienen acceso al expediente judicial, puede haber situaciones que ameriten sanciones o, incluso, investigaciones judiciales independientes de las que lleva el fiscal. ¿Qué pasa con esas situaciones? La sensación de la gente común y corriente es que quien tiene mucho poder económico, nunca paga sus delitos, lo cual se aplica al caso Penta. Es decir, frente a estas irregularidades el ciudadano común opina: “para qué tanto ruido si, al final, no va a pasar nada; van a quedar todos libres, no van a pagar con un día de cárcel e igual se quedaran con la plata en el bolsillo”.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA**.- Señor Presidente, quiero preguntar al superintendente de Valores y Seguros si la entidad que dirige está en la lógica de fiscalizar a otras empresas involucradas en hechos con aristas similares al caso Penta. Me refiero a Soquimich, caso en el que también habría boletas y facturas ideológicamente falsas. La situación de Soquimich motivó una querrela del Servicio de Impuesto Internos e incautación de equipos por parte de la PDI y la lógica es parecida a la del caso Penta.

Básicamente, quiero saber si la Superintendencia va a ser proactiva respecto de todas las empresas que vayan apareciendo involucradas en situaciones similares.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Jenny Álvarez.

La señora **ÁLVAREZ** (doña Jenny).- Señor Presidente, tengo tres preguntas, de las cuales las dos primeras ya fueron respondidas. Sin embargo, las formularé, pues podría haber información que agregar.

¿Qué acciones concretas, de análisis e investigación, ha realizado la Superintendencia de Valores y Seguros respecto de las materias de su competencia en este caso? El señor Carlos Pavez habló de los tiempos, plazos y conclusiones, no obstante, si hay más antecedentes que agregar, me gustaría que lo hiciera.

¿Existe por parte de alguna de las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, alguna infracción que deba ser sancionada en los términos que establece el artículo 27 de la ley orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros? De las palabras de nuestro invitado entiendo que hoy no existe ninguna sanción.

Además, ¿existe algún proceso sancionatorio iniciado respecto de alguna de las empresas del Grupo Penta fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros?

Por último, respecto de la corredora Penta, ¿qué sanciones arriesga por parte de la Bolsa de Comercio de Santiago, en razón de eventuales ilícitos en los que se habría visto involucrada?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, mi consulta está dirigida al director de la Unidad de Análisis Financiero. En relación con los últimos hechos conocidos sobre la recaudación que existió en Estados Unidos, ¿hubo o no personeros extranjeros o chilenos? En términos bien concretos, ¿la Unidad de



Análisis Financiero se va a hacer parte de la revisión de estas transferencias?  
¿Existe una anomalía o presunción de anomalía?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor Zárate, en relación con la función de impedir el lavado de activos y el financiamiento de prácticas ilegales en Chile, y una serie de procesos que debe desarrollar, de acuerdo con la información que ustedes proporcionan como unidad, ¿en qué consiste, específicamente, la obligación que tiene una empresa de las características de Penta Financiero ante la Unidad de Análisis Financiero?

En ese sentido, ¿qué tipo de sistema de control debió haber sido implementado por la empresa? En caso de que alguna de las personas implicadas en el caso Penta, tienen el carácter de personas expuestas políticamente. ¿En qué consiste el control reforzado que debe realizar la entidad obligada respecto de estas personas? ¿Puede informar si la Unidad de Análisis Financiero recibió algún informe anómalo sobre alguna de estas personas?

Tiene la palabra el señor Pavez.

El señor **PAVEZ**.- Señor Presidente, en relación con las consultas del diputado Núñez, como mencioné en mi presentación inicial, evidentemente, las funciones y el foco de supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros están determinadas por algunos objetivos que nosotros perseguimos y que tienen que ver con aquellas áreas de competencia que fueron encargadas por el legislador. Por ello, hablé de la fortaleza o de la supervisión del cumplimiento de algunos indicadores de solvencia, de liquidez y de requisitos patrimoniales, en general. Por otro lado, algo muy importante, transversal a todas las entidades, particularmente, en el caso de emisores de valores de oferta pública, dentro de las cuales están las sociedades, en este caso, Banmédica, y los negocios de las administradoras generales de fondos y de inversión, es la transparencia, la oportunidad y la suficiencia de la información que se entrega, lo que constituye un elemento clave.

Dentro de esos elementos, establecidos en el marco regulatorio y que estamos llamados a supervisar, está lo relacionado con las transacciones con parte relacionada. Ahí se han establecido varios mecanismos para hacer un seguimiento del cumplimiento de las distintas normas que se han dictado respecto de los requisitos que se deben cumplir en términos de la forma en que se llevan adelante estas operaciones con partes relacionadas.

La primera de ellas, ha existido desde siempre, y está relacionada con la divulgación a través de notas de los estados financieros, pero también cuando corresponde con información a las juntas de accionistas de las operaciones que se llevan adelante con las partes relacionadas. Básicamente, los estados financieros y sus notas se deben presentar en detalle -particularmente, cuando son de un monto relevante- todas las transacciones que, durante el periodo que se está revisando, llevaron adelante las compañías fiscalizadas con sus relacionados.

Adicionalmente, en los últimos años el legislador incorporó en la ley de sociedad anónima un título completo de tratamiento de transacciones con parte relacionada. Antiguamente, la ley de sociedad anónima establecía dos regulaciones distintas; una, en aquellas que tenían que ver con las transacciones, en las que directivos y ejecutivos de las compañías fiscalizadas pudieran tener algún interés, y otra, cuando se refería a transacciones con partes del mismo grupo empresarial. Posteriormente, se eliminaron esas disposiciones y se complementaron con un título



completo que da cuenta de algunas exigencias que se deben cumplir para efecto de informar oportunamente y detallar las características de cada una de estas operaciones con partes relacionadas.

Como usted bien ha dicho, estas regulaciones están destinadas a aquellas entidades fiscalizadas, particularmente, lo que tiene que ver con el título 16, sobre sociedades anónimas abiertas. Esa es la explicación de por qué en el caso de algunas entidades que forman parte del Grupo Penta, la superintendencia no tiene facultades para fiscalizar o conocer desde la perspectiva de la entidad que no está fiscalizada. Sin embargo, sí tomamos conocimiento desde la perspectiva de las entidades que son fiscalizadas, por ejemplo, BanPenta III, que se ha mencionado; cuando se trata de operaciones de las compañías fiscalizadas en las cuales interviene BanPenta III, tenemos información. Teniendo esa información, priorizamos nuestros objetivos de fiscalización. En nuestro caso, claramente, por los montos que he mostrado y a lo cual destinamos los mayores recursos de fiscalización, tienen que ver con el cumplimiento de estos requisitos de solvencia, liquidez patrimonial, con la entrega de información, por ejemplo, en el caso de la corredora de bolsa, con el manejo de la custodia que le han encargado a terceros y con las transacciones con partes relacionadas.

Al respecto, una consulta planteada por varios diputados tiene que ver con la corredora de bolsa. Hemos tomado conocimiento de los antecedentes del expediente y, evidentemente, hemos hecho un seguimiento de las noticias que han salido y sabemos que hay una inquietud en ese sentido. Sin embargo, hasta el momento no hemos constatado la existencia de irregularidades que estén relacionadas con esa transacción en particular, que tengan que ver con la prestación de algunos servicios de asesoría que, realmente, no son entre la corredora y el banco, sino entre la corredora y terceros relacionados del grupo, que se ven reflejados en los estados financieros del banco por el hecho de que la corredora es una filial de este. En este caso, cuando la corredora del grupo reconoce algunas actividades de negocio o la prestación de algunas asesorías, si eso tiene un correlato en ingreso, también está reflejado en el caso del banco.

Sin perjuicio de que estamos convencidos de que son otras las áreas en las que debemos priorizar nuestros esfuerzos de fiscalización, estamos haciendo un seguimiento a ese tipo de operaciones con partes relacionadas y, en la medida en que detectemos algo, que hasta el momento no hemos detectado, tomaremos las acciones del caso. Particularmente, porque entendemos que dentro del diseño institucional que se ha establecido, en que se le asignan determinadas funciones a distintos órganos del Estado, en principio, este tipo de operaciones o las irregularidades que eventualmente podrían estar asociadas a ese tipo de asesorías, tienen más relación con el ámbito de las obligaciones tributarias y, por lo tanto, con las competencias del Servicio de Impuestos Internos.

Desde el punto de vista de la suficiencia de las multas derivadas de una serie de críticas que se han formulado sobre la fortaleza de nuestra regulación o de nuestro marco regulatorio, hay que tomarlo con bastante cuidado. Hay que hacer una evaluación bastante profunda, porque, por ejemplo, lo que tiene que ver con el rango de multas definido en nuestra ley orgánica de la SVS, DL N° 3.538, es bastante amplio. Al revisar el tipo de sanciones que puede imponer la superintendencia, que van desde una amonestación o censura, multas pecuniarias



e, incluso, llegar a la cancelación o suspensión de las autorizaciones para que las distintas entidades fiscalizadas realicen sus actividades, las que, obviamente, están sujetas a otorgamiento de autorización, como es el caso de las compañías de seguros, las corredoras de bolsa. Se podría llegar hasta ese rango, que más allá de la pecuniaria pueden ser muy importantes.

En las sanciones de multas pecuniarias, la ley orgánica de la superintendencia establece límites que en un primer nivel llegan hasta 15.000 unidades de fomento, y hasta por cinco veces, si es un caso de reiteración, pero la superintendencia puede determinar ciertas infracciones en función de un porcentaje de la operación irregular.

Solo para efectos de hacer una comparación, porque también ha salido mucho en los medios de comunicación, se dice que en la regulación americana, para casos de uso de información privilegiada, que usted también mencionó, las multas son mucho más altas, pueden llegar hasta tres veces la utilidad. Es necesario tener cuidado en la comparación, como les señalé, porque los parámetros de comparación son distintos. La regulación americana está en función del monto de las utilidades eventualmente indebidas y en el caso de Chile, está en función del monto de la operación irregular; eventualmente podrían ser mayores que tres veces, solo para efectos de comparación de las utilidades que se puedan obtener.

Entonces, la sanción administrativa, sin lugar a dudas considero que es un tema muy importante, pero también considero muy importante la forma en que definimos un sistema que en su integridad pueda dar señales claras para prevenir o generar un efecto disuasivo en términos de la ocurrencia o verificación de esas conductas infraccionales.

A mi juicio, por eso es tan importante la sanción penal y la coordinación entre la agencia o el órgano administrativo -en este caso, la superintendencia- con el Ministerio Público. Eso explica, también, por qué trabajamos tan coordinadamente, en muchos casos, con el Ministerio Público, donde solamente una salvedad, tenemos la obligación, tanto por nuestra ley orgánica como por el Código Procesal Penal, de colaborar permanentemente y absorber todas las solicitudes de información que nos presenta el Ministerio Público.

Al revés, como sucede en otros países, en otras regulaciones, no lo tenemos, el Ministerio Público no nos debe entregar información. Colaboramos, pero bajo las regulaciones que están establecidas en nuestro marco legal.

Desde el punto de vista de los procesos sancionatorios, lamentablemente, me han escuchado en otras oportunidades, y tal como lo mencionó el director subrogante de la UAF, en el artículo 23 de nuestra ley orgánica tenemos un deber de reserva.

Evidentemente, reiterarles que en la medida en que tengamos antecedentes suficientes, vamos a iniciar los procedimientos que parten con una formulación de cargos a las personas que podrían haber infringido alguna de las disposiciones contenidas en nuestro marco regulatorio, y luego que se desarrolle ese proceso sancionador administrativo, llegar a las conclusiones del caso en base al mérito de los expedientes. Pero si se iniciaron o no, es materia que está cubierta por el deber de reserva al que estamos sujetos los funcionarios de la superintendencia.



En cuanto a la consulta del diputado Fuenzalida sobre si la superintendencia supervisa o supervisará a otras entidades o fiscalizará a otras entidades que podrían estar en situaciones similares a las que estamos revisando en el caso Penta, puedo señalar, por ejemplo, lo que se ha conocido en relación a alguna operación o eventuales operaciones en las que podría estar involucrada Soquimich, reitero que esto pasa por tener antecedentes o recoger algunos que den cuenta de conductas que podrían, eventualmente, formar parte de nuestro ámbito de competencia.

Una conducta de las que se ha investigado y que se ha divulgado ampliamente, las características de alguna de esas operaciones tengan o reconozcan alguna infracción de tipo administrativo a nivel tributario o penal a nivel tributario y otras que puedan tener cabida dentro de las distintas figuras a nivel administrativo o penal que se desprenden de las leyes que están bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Si encontramos antecedentes, no les quepa ninguna duda de que también vamos a involucrarnos en ese tema, pero siempre con el mismo foco, teniendo en cuenta particularmente las diferencias de objetivos que perseguimos en cada una de las entidades. En el caso de un emisor de valores de oferta pública, como lo mencioné anteriormente en el caso de Banmédica o como podría ser si encontráramos algo en el caso de Soquimich, quiero ser muy categórico y responsable en decir que hasta el momento no tenemos antecedentes que nos permitan avanzar en esa línea. Evidentemente, lo enfocaremos por el lado de la suficiencia, oportunidad y la validez de la información que se ha entregado a los distintos inversionistas, en este caso, a los accionistas.

Deseo reiterar que, lamentablemente, por una parte, pero son las reglas del juego que estamos obligados a cumplir, existe ese deber de reserva que muchas veces nos impide entregar este tipo de información. Excepto, como pasó, por ejemplo, en el caso Cascada, y en otros, cuando entendemos que está comprometido directamente el interés de los inversionistas, de los asegurados, es importante entregar esa información.

Lo mencionamos en el caso Cascada, y es un buen caso para ejemplificar que en la medida en que la superintendencia se involucra porque tiene antecedentes suficientes para iniciar un proceso sancionatorio, para formular cargos y está comprometida la participación de una compañía que emite valores que se transan en el mercado, en esos casos, la superintendencia ha tomado la decisión, en el ejercicio de una facultad contenida en el artículo 23 de nuestra ley orgánica, de hacer público los antecedentes, de informar que se ha iniciado una investigación y que se está en esos procesos.

En relación con las preguntas de la diputada Jenny Álvarez sobre acciones concretas de supervisión y sobre infracciones sancionables, debo señalar que, lamentablemente, de haberlas, y en la medida en que no entendamos que se hace necesaria y obligatoria la aplicación de esa facultad del artículo 23 del inciso segundo, de darlas a conocer porque está comprometido el interés de los inversionistas y de los asegurados, en el conocimiento detallado de esos procesos sancionatorios, prima el deber de reserva que tenemos como superintendencia.

Por lo tanto, poniéndome en los zapatos de los integrantes de esta Comisión, tienen que hacer un nuevo voto de confianza, al igual que la ciudadanía,



que la superintendencia está haciendo todo lo necesario para monitorear todas las operaciones que llegan a su conocimiento y determinar si efectivamente hay alguna infracción que pueda dar o haya dado origen a un procedimiento sancionatorio.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Discúlpeme que le interrumpa. Quiero hacerle presente que la diputada Jenny Álvarez dejó sus excusas porque tuvo que retirarse para concurrir a otra reunión a las 16.30 horas, pero le vamos a llevar todas las respuestas a sus consultas.

El señor **PAVEZ**.- Muchas gracias, señor Presidente.

Tal como señalaba, la pregunta está en el contexto de la respuesta que le entregué al diputado Núñez y entiendo que ya me referí al caso. Es un hecho de la causa y un tema que ha tenido bastante difusión pública, que ha sido conocido a través de los medios, sobre algunos cuestionamientos que hemos tomado conocimiento de operaciones en las que habría intervenido la corredora de bolsa y que tienen que ver, eventualmente -hasta que no tengamos antecedentes-, con servicios que habría realizado la corredora de bolsa a entidades relacionadas y las características de esos servicios. Nuevamente, quiero dejar la tranquilidad de que son operaciones que, como ya mencioné, por estar dentro del ámbito de operaciones con partes relacionadas siempre las miramos, y en la medida en que determinemos que hay algún incumplimiento a las regulaciones sobre transacciones con partes relacionadas, desde carencia o deficiencia en la oportunidad y en la integridad de su divulgación a través de los estados financieros o cualquier otro tipo de incumplimiento de la regulación de transacciones con partes relacionadas, lo vamos a levantar, pero hasta el minuto no tenemos ninguna información sobre esa materia.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Muchas gracias, señor superintendente.

Tiene la palabra el señor Manuel Zárate.

El señor **ZÁRATE**.- Señor Presidente, voy a tratar de mantener el mismo orden de las consultas. Primero, la consulta del diputado señor Daniel Núñez, que según lo que entendí, y es lo mismo que respondió el señor superintendente, ¿es una opinión respecto del estado de sanciones, el nivel de sanciones que tienen los delitos económicos?

Lo consulto solo para fijar la competencia de la Unidad de Análisis Financiero.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, una inquietud era que si de toda la información que está en el expediente y que se ha ido conociendo por la prensa sobre el caso Penta, ellos están haciendo seguimiento para tomar decisiones investigativas, si es que hubiera antecedentes que así lo ameritaran. De lo que uno lee en la prensa, infiero que sí. Pero mi parecer no tiene valor, ya que ustedes son el organismo de investigación.

La pregunta es si ustedes están atentos a esta situación, o no les compete, o está fuera de su ámbito de atribuciones. Tal vez, la explicación sea otra.

En segundo lugar, ¿qué opinión tienen ustedes respecto de las sanciones para las situaciones anómalas que se han ido dando en el mercado financiero, sobre todo en la transacción con empresas relacionadas y con información privilegiada? Se los pregunto, porque esto afecta la transparencia. Lo peor es que se está haciendo bastante común, con casos bastante llamativos.



Incluso hoy, el ministro de Economía planteó que esta realidad afectaba la reputación de Chile en términos de las inversiones, y no le vamos a echar la culpa al Estado por las acciones de privados.

El señor **ZÁRATE**.- Señor Presidente, voy a partir por esto último.

Le agradezco las dos precisiones. Probablemente no me exployé lo suficiente y de manera clara, para señalarles cuál es el ámbito de competencia legal de la Unidad de Análisis Financiero, cómo funcionan los flujos de información y también qué hacemos.

Como señalé en mi primera intervención, la Unidad de Análisis Financiero se nutre fundamentalmente con los flujos de información a los cuales están obligados los sujetos obligados por la ley.

Pero esa no es la única fuente de información de la Unidad de Análisis Financiero. Hacemos inteligencia financiera a partir de la información que los sujetos obligados nos remiten. También tenemos, la ley así nos faculta, la posibilidad de hacer consultas con nuestros pares en el extranjero, con las denominadas unidades de información financiera (UIF) en otros países, siempre en el marco de colaboración –quiero ser muy preciso en esto- de compartir información para análisis financiero, no información que pueda ser llevada directamente a un juicio penal. Es decir, las unidades de análisis financiero –por cierto, la nuestra- se mueven en el ámbito de la inteligencia financiera, que es generar indicios de la eventual comisión de un delito de lavado de activos.

La Unidad de Análisis Financiero, según el artículo 2º, en su inciso penúltimo, que en caso alguno puede arrogarse funciones jurisdiccionales o de persecución penal, toda vez que eso es privativo de la Fiscalía, por mandato constitucional.

Eso, en cuanto a la función de los flujos de información y qué es lo que hace legalmente o para qué está habilitada la Unidad de Análisis Financiero.

Su consulta, señor diputado, me permite exployar una idea, que no desarrollé en mi primera intervención.

Si uno lo ve en términos muy descontextualizados, pareciera que la obligación de los sujetos obligados a reportarnos quedaría a su arbitrio. No es así. La Unidad de Análisis Financiero también tiene facultades normativas, es decir, están las obligaciones legales previstas en la ley, y nosotros tenemos la facultad de dictar instrucciones generales para los obligados por la ley, en las que vamos detallando estas obligaciones que, a nivel legal, están desarrolladas de manera muy general. Por eso, por medio de circulares vamos precisando cuando es necesario, por ejemplo, precisar que un sujeto obligado tiene que designar un oficial de cumplimiento, que es el funcionario que se relaciona directamente con la Unidad de Análisis Financiero. Por la vía de la circular, nosotros precisamos qué significa.

Cuando vía de una circular establecemos que el sujeto obligado tiene que tener un manual de prevención, en el cual se establezcan todos los procedimientos y las políticas que deben desarrollar todos los empleados de ese sujeto obligado: un banco, una notaría, un casino, una corredora de bolsa... En el fondo, estamos ejerciendo las facultades que nos da la ley de desarrollar una serie de obligaciones complementarias a la obligación legal.

Cuando, por ejemplo, vía circular, la Unidad de Análisis Financiero establece que los sujetos obligados tienen que hacer una debida diligencia de sus



clientes (DDC), ya sea general o reforzado, es decir, cuando viene un cliente a realizar una operación frente al sujeto obligado, este último tiene que preguntar ciertas cosas. Esa información que el sujeto obligado levanta de su eventual cliente en esa operación determinada, le va a servir a ese sujeto obligado para hacer un análisis y, eventualmente, tomar la decisión de reportar una operación o no, si a juicio de él entiende es sospechosa.

Eso, en el ejercicio de la facultad normativa que tenemos de dictar estas circulares de cumplimiento obligatorio.

Ahora, el cumplimiento es obligatorio por parte de los sujetos obligados. En definitiva, lo que hace la Unidad de Análisis Financiero es fiscalizar que los sujetos obligados cumplan con estas obligaciones legales y las obligaciones vía circular.

Durante 2014 realizamos del orden de 100 fiscalizaciones *in situ*. ¿Qué significa en términos muy generales y breves, para no explayarme en este punto y seguir avanzando? Significa que comparecen dos funcionarios de la Unidad de Análisis Financiero al domicilio registrado por el sujeto obligado, cualquiera sea. Es una visita sin previo aviso. Los funcionarios llegan y, en el ejercicio de las funciones de fiscalización que tiene nuestro servicio empiezan a evaluar *in situ* el cumplimiento de estas obligaciones. Por ejemplo, evalúan si tiene manual; si ha designado un oficial de cumplimiento; si ha realizado la debida diligencia reforzada al cliente; si lleva un registro de los clientes que tienen la categoría de persona expuesta políticamente (PEP); si verifica que los clientes tienen relaciones con paraísos fiscales o con grupos enlistados como grupos terroristas en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, etcétera. En definitiva, una serie de obligaciones que desarrollamos en nuestras circulares.

Esa fiscalización arroja un informe, y en el mérito de este informe se toma la decisión de iniciar un procedimiento sancionatorio administrativo, muy similar en los términos que expuso el superintendente. La Unidad de Análisis Financiero no tiene competencia penal. Nosotros tenemos una facultad sancionatoria por incumplimiento de obligaciones legales o las previstas en circulares.

Aquí quiero vincularme a la primera parte de la consulta del señor diputado. La ley nos entrega la facultad de imponer sanciones de amonestación escrita y multa de hasta 5.000 UF. En estos diez años, la Unidad de Análisis Financiero ha ejercido esta facultad sancionatoria. En 2014 se iniciaron del orden de 307 procedimientos sancionatorios, de los cuales se terminaron del orden de 200. Muchos de ellos terminaron con amonestaciones escritas, porque implican incumplimiento de obligaciones más formales que de fondo, pero sí se impusieron sanciones de multa, que el año recién pasado estuvieron por encima de 1.400 UF.

Entendemos que el marco sancionatorio de la multa es adecuado y nosotros lo ejercemos. Cada vez que, producto de una fiscalización, se advierten brechas de cumplimiento... Y aquí también, al igual que el superintendente -aunque parezca excesivo-, no es que pida un voto de confianza, sino que vean los números agregados de la labor de la Unidad de Análisis Financiero, que dan cuenta de que estamos haciendo un trabajo consistente en todos los ámbitos, fundamentalmente en el ámbito preventivo.



Hace poco iniciamos un acercamiento mucho más preciso con las categorías de sujetos obligados: los notarios, los casinos, las corredoras de bolsa, etcétera, a fin de ir mejorando este cumplimiento.

Advertimos que en muchos ámbitos todavía hay algún grado de desconocimiento. Dentro de los sujetos obligados por la ley 19.913 están los usuarios de zona franca o los corredores de propiedades, que son sujetos que también están obligados al cumplimiento de las obligaciones legales y de las obligaciones previstas en las circulares, al igual que los sujetos obligados que forman parte del sector financiero, como los bancos, las AFP, las corredoras de bolsa, etcétera.

Nosotros advertimos que hay un trabajo permanente por hacer. Por un lado, ejercer nuestra función fiscalizadora y sancionatoria, pero también ir despejando las dudas para el debido cumplimiento de las obligaciones. En definitiva, la función fundamental de la Unidad de Análisis Financiero, tal como señalé al comienzo de mi exposición, es la que señala el artículo 1° de la ley N° 19.913, cual es prevenir e impedir que el sistema financiero sea utilizado para la comisión de estos delitos.

Fundamentalmente, hay un ejercicio permanente de alianza público-privada, es decir, nosotros somos un regulador del sector privado, definido en el artículo 3°, el cual provee de información, pero también ejercemos el rol público que corresponde a fiscalizar y sancionar el incumplimiento de la normativa, cuando advertimos, producto de una fiscalización, que hay incumplimientos injustificados.

Entiendo que la consulta del diputado Alejandro Santana estaba referida a la información de prensa que surgió en las últimas semanas sobre eventuales financiamientos de campañas políticas con aportes de extranjeros. La pregunta es si nos vamos a hacer parte en la revisión de eventuales anomalías.

Agradezco la pregunta, porque me permite explicar nuevamente cómo funciona el sistema. El primer *input* de la Unidad de Análisis Financiero es la información que recibimos de los sujetos obligados. Por ejemplo, si mañana recibo dinero desde el extranjero..., básicamente hay dos alternativas para ingresar ese dinero: portándolo en el ingreso al territorio nacional, y haciendo la correspondiente DPTE –declaración de porte y transporte de efectivo- ante Aduanas, que es información que nosotros también recibimos; o a través del mercado cambiario formal, es decir, el sector financiero, a través de un SWIFT. En este caso, un sujeto obligado que interviene en esa operación, tendrá que informarnos si, a su juicio, aquí se constituye una operación sospechosa.

Entonces, en respuesta a la pregunta del diputado, nosotros permanentemente recibimos información, y obviamente estamos cumpliendo el mandato legal que nos impone la ley.

El señor **FUENZALIDA**.- Señor Presidente, también hay una tercera vía, como son los giros postales, y el Servicio debería tener cuidado con ellos, porque por esta vía también puede haber ingresos irregulares.

El señor **ZÁRATE**.- Señor Presidente, agradezco la consulta del diputado Gonzalo Fuenzalida. Olvidé señalar que son 36 sectores. Pero efectivamente, el artículo 3° de la ley N° 19.913 establece que también estarán obligadas a informar sobre los actos, transacciones u operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades las empresas de transferencia y



transporte de valores y dinero. Por lo tanto, estas también son fuentes que nos entregan información.

Sobre la pregunta del Presidente sobre las obligaciones de reporte del Penta financiero, como sujeto obligado, efectivamente, varias de las empresas que señaló en su exposición el superintendente están en la categoría de sujeto obligado, conforme el artículo 3º de la ley Nº 19.913. Fundamentalmente, estas empresas tienen la obligación de llevar registros y de realizar reportes a la Unidad de Análisis Financiero; reportes de operaciones en efectivo sobre 450 unidades de fomento y de operaciones sospechosas que determinen en el análisis de las operaciones que realicen.

Respecto de la segunda pregunta en cuanto a qué sistemas de control debió implementar: todos los que establece la ley y todos los que establecen las circulares dictadas por la UAF. En la medida en que un sujeto obligado, cualquiera sea, es un sujeto obligado, desarrolla algunas de las actividades previstas en el artículo 3º. Aquí no hay regímenes de excepción, es decir, deben tener un oficial de cumplimiento, un comité de análisis de las operaciones, un manual de procedimientos y políticas que establezcan protocolos claros que permitan asegurar, por ejemplo, que una operación determinada que realiza un cliente con el sujeto obligado, y es advertida por un funcionario del sujeto obligado en cuestión, esa operación que empieza a tener el carácter de sospechoso por el sujeto obligado, sea reportada al oficial de cumplimiento y al comité de riesgo. Además, el procedimiento de remisión de esa información a la Unidad de Análisis Financiero debe ser rápido, expedito y reservado.

Otros sistemas de control son tener implementados sistemas de debida diligencia de los clientes; tener un registro de personas expuestas políticamente. En definitiva, cualquier empresa, persona natural o jurídica, que tenga la categoría de sujeto obligado, tiene que cumplir todas las obligaciones previstas en la ley y en las circulares de la Unidad de Análisis Financiero.

La tercera pregunta es sobre la DDC reforzado, tratándose de personas expuestas políticamente. Para hablar de la DDC reforzado, primero me referiré al significado de debida diligencia del cliente. Según las circulares de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), todas las operaciones que realiza un sujeto obligado con un cliente, sobre el umbral de 10.000 dólares, el sujeto obligado tiene que requerir un extra de información del cliente que está realizando la operación. Puede ocurrir que este cliente, al ser compelido a entregar esta información, no la entregue al sujeto obligado. En este caso, el sujeto obligado puede asumir tal conducta cliente como una señal de alerta. Si el cliente le dijo que en dos días le traía la información, y no la trajo, esto puede ser valorado por el sujeto obligado como una señal de alerta, que puede motivar su eventual reporte a la UAF.

En definitiva, tratándose de PEP (persona expuesta políticamente), las circulares de la UAF, muy en sintonía con las recomendaciones del grupo de acción financiera internacional, han establecido que, en la medida en que un sujeto obligado tenga como cliente, o en una operación intervenga una persona que sea catalogada como expuesta políticamente, tiene que haber una debida diligencia reforzada; es decir, se tienen que preguntar más cosas.

Finalmente, se me preguntó si podía informar reportes que haya recibido del Caso Penta. Lamentablemente, no puedo hacerlo, dada la prohibición



legal que señale al comienzo, que me impide hacerlo, so pena de exponerme a una sanción penal.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, estaba leyendo la normativa que rige a nuestros invitados. Escuché del superintendente decir que el Servicio de Impuestos Internos solo tendría atribuciones para investigar determinado tipo de delitos y sancionarlos.

Por ejemplo, en el Caso Penta, la alteración de los estados de resultados, para pagar menos impuestos o lo que fuera, afectan finalmente los balances y, por lo tanto, los informes patrimoniales y títulos que se negocian en el mercado por parte de estas empresas. En este caso, ¿ustedes también forman parte de la investigación del Servicio de Impuestos Internos? Lo consulto, porque entiendo que no existiría esta Comisión Investigadora si no hubiera habido denuncias de facturas ideológicamente falsas y de toda una operación para manejar los FUT, que es lo que hace que estos resultados se vean alterados y, de rebote, ustedes tengan estas consecuencias.

Dentro de las atribuciones que tienen nuestros invitados ¿esas consecuencias son sancionadas o queda todo en manos del Servicio de Impuestos Internos? Esto no me queda muy claro. Tengo la impresión que la normativa que ustedes tienen está muy relacionada con los temas del mercado, pero no con delitos que se pudieran encontrar en el área de su competencia, pese a sus amplias atribuciones que incluyen la posibilidad de pedir auditorías, hacer revisiones, etcétera. Me cuesta visualizar de qué manera el Estado es capaz de supervigilar y supervisar para evitar que se cometan delitos, porque estoy llegando al convencimiento que si alguien no denuncia, nadie se entera.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, por su intermedio, me quedo en la última respuesta, porque tengo una duda respecto de los dineros provenientes desde extranjero.

Nuestro invitado planteó que existían dos maneras de ingresar dinero. La primera, a través del mercado, el cual está absolutamente regulado y, por lo tanto, es transparente, y la segunda es el transporte físico, caso en el cual obligatoriamente se debe realizar una declaración en aduana cuando se llega por barco, avión o por tierra trayendo más de 10.000 dólares. Hemos sabido en estos días, repito que son informaciones de prensa y no tengo pruebas al respecto, que en 2013 habrían ingresado alrededor de 40.000 dólares 2013, supuestamente para una campaña política, y que no se habrían declarado en parte alguna.

Ese dinero no entró por el mercado formal, pues no era para hacer negocios, por lo que debe haber ingresado por alguno de los puestos aduaneros, pero sin hacer la declaración correspondiente. Es decir, ingresaron 40.000 dólares que no se declararon. Puesto que esto ya fue expuesto por la prensa ¿ustedes van a llevar a cabo alguna acción al respecto o no van a hacer nada, a la espera de que llegue una denuncia formal?

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Quiero hacer una pregunta al director de la Unidad de Análisis Financiero.



Los colegas han mencionado este caso que, de acuerdo con lo que se ha publicado, guardaría relación con dineros provenientes del extranjero.

Deseo preguntarle qué ocurre cuando esta situación se da al interior del país. El país también ha conocido de una situación, que igualmente ha escandalizado a muchos, y que está relacionada con declaraciones realizadas en una investigación judicial, las declaraciones de Hugo Bravo en particular, que señalan que ciertos candidatos llegaban a una oficina y que con guardias del propio Banco Penta sacaban recursos que superaban ampliamente las cifras que usted señaló, operaciones que estaban sometidas a control. En estos casos ¿qué pasa con la unidad que usted dirige?

El señor **PÁVEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio, tratando de complementar la respuesta que di sobre los ámbitos de competencia de los distintos servicios, en el caso concreto de las actividades de la Superintendencia de Valores y Seguros y las que corresponden al Servicio de Impuestos Internos, se puede distinguir al menos dos situaciones. Una en la cual se pueden generar mecanismos de colaboración, que están detallados en las respectivas leyes orgánicas del Servicio de Impuestos Internos y de la Superintendencia de Valores y Seguros, en lo que se relaciona con el convenio de intercambio de información que suscribimos hace poco -a fines de diciembre pasado- entre la Superintendencia y el Servicio. La idea es facilitar el intercambio de datos entre los servicios para fines de fiscalización. Esta vía, que ha estado siempre vigente, se profundizó con la reforma tributaria, en la cual estamos trabajando permanentemente para generar mecanismos que permitan realizar este intercambio, aprovechando todos los medios tecnológicos que están a nuestra disposición.

Otra cosa distinta es que, en algunas oportunidades, ciertas conductas pueden estar asociadas a responsabilidades administrativas, al menos desde el punto de vista de las regulaciones o las leyes que están entregadas a la supervisión de la Superintendencia y del Servicio de Impuestos Internos. Usted lo ha dicho muy bien, señor Presidente. En la eventualidad de que alguna de estas operaciones pudiera haber tenido algún efecto -también lo mencioné- en la presentación o en el contenido de la información financiera que ha sido enviada a la Superintendencia y al mercado, y hubiera algo que pudiera ser catalogado de impreciso o que no responde en un ciento por ciento a la realidad económica financiera de la empresa, evidentemente que como Superintendencia tenemos que hacer algo. Precisamente, estamos trabajando en determinar si existe algún indicio que nos permita concluir que es necesario iniciar algún procedimiento sancionatorio, más allá de las actividades que forman parte de estos procesos de fiscalización.

En eso estamos, y esto tiene que ver -lo mencioné- con el tipo de entidad que está involucrada. Si bien es cierto en todos los casos es importante, a nuestro juicio es más importante cuando se trata de un emisor de valores de oferta pública. Si estamos hablando de una compañía que se financia levantando recursos a través de aumentos de capital o de la emisión de títulos de deuda en el mercado de valores, y, por lo tanto, las personas que confían sus recursos en ese emisor, buena parte de su decisión tiene que ver con el resultado de la gestión de la compañía, de cómo le está yendo en sus negocios. Es mucho más relevante esa información financiera, que la información financiera que pueda estar relacionada, o el impacto que pueda tener, a lo que sea la actividad de un corredor de bolsa. En



general, insisto, no es que sea indiferente o insignificante, porque es un elemento importante, pero no es lo mismo, para tomar una decisión de inversión, particularmente para tomar la decisión de realizar operaciones como cliente a través de una corredora de bolsa, qué tan bien le esté yendo a la corredora. Creo que es más importante, y por ello focalizamos nuestros recursos de fiscalización a eso, si cumple o no cumple, que tan buena es la fortaleza patrimonial y la situación de liquidez de ese intermediario de valores. Por eso decía que este tipo de análisis tiene que ver con los objetivos de fiscalización, y hacia allá destinamos nuestros recursos, lo que no significa –insisto- que no debemos analizar, desde el punto de vista de la suficiencia y oportunidad en la entrega de la información.

En resumen, si llegamos a encontrar, en este caso o en cualquier otro, información relacionada con operaciones que pudieran dar lugar al reconocimiento de una eventual infracción de tipo tributario o de cualquier otra naturaleza, que haya incidido en la presentación de los estados financieros o de la información financiera en general, es decir, de los reportes que se envían a la Superintendencia y al mercado, es evidente que hay un ámbito de competencia sobre el cual podemos y debemos actuar.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra don Manuel Zárate.

El señor **ZARATE**.- Señor Presidente, por su intermedio, quisiera precisar, a propósito de la pregunta de la señora diputada, el rol y la competencia de la Unidad de Análisis Financiero.

Nosotros recibimos -a eso están obligados los sujetos obligados por la ley N° 19.913-, sospechas de operaciones que carecen de una justificación económica o jurídica aparente. El legislador no estableció una carga al ciudadano, al sujeto obligado, sea persona natural o jurídica, que le señalara que tal o cual operación era constitutiva de lavado. Simplemente el estándar que establece la ley es que reporten operaciones sospechosas, sean que se realicen de manera habitual o aislada, y que en el ámbito de las operaciones que se realizan en ese mercado o actividad económica en particular, carecen de justificación económica o jurídica aparente.

¿Qué hace la Unidad de Análisis Financiero con esa sospecha? Requiere más información, para completar la sospecha, al mismo sujeto obligado de informar que nos ha reportado, o a otro que aparece mencionado en ese reporte. Por ejemplo, en alguna operación puede intervenir más de una institución, por cierto. Hay una que reporta, hay otra que no reporta. Así las cosas, la Unidad de Análisis Financiero, en el ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 2°, puede requerir más información para ir completando el análisis. También puede requerir información de las unidades de inteligencia financiera (UIF) de otros países, en el ámbito del convenio de Egmont del cual formamos parte.

En definitiva, cuando la Unidad de Análisis Financiero entiende que ya no estamos frente a una sospecha, sino que estamos frente a indicios de la eventual comisión de un delito de lavado, la obligación legal de su director es reportar, informar al Ministerio Público, y es este organismo el único que tiene la facultad de la persecución legal, el ejercicio de la acción penal pública, para perseguir responsabilidades penales por el delito de lavado.



Nosotros tenemos facultades y atribuciones para perseguir responsabilidades administrativas por el incumplimiento de ciertas obligaciones que el legislador y la UAF, a través de las circulares, han entendido que son fundamentales para que este sistema preventivo funcione. Es decir, levantar información, pero para que los sujetos obligados puedan levantar esa información, útil a la Unidad de Análisis Financiero, que pueda entregársele a la Fiscalía cuando haya indicios poderosos, tiene que cumplir con una serie de obligaciones.

Eso, es sin perjuicio –lo señalaba en alguna de sus intervenciones el superintendente- de la obligación legal que le corresponde a todo funcionario público, establecida en el artículo 175 del Código Procesal Penal. Es decir, si en el ejercicio de sus funciones, cualquier funcionario público toma conocimiento de la comisión de un delito, no se le abre la alternativa como a cualquier ciudadano, sino que tiene un deber legal, una obligación legal de denuncia inmediata al Ministerio Público.

Entonces, la Unidad de Análisis Financiero obviamente que cumple con ese deber de denuncia legal cuando está frente a la comisión de un delito del que toma conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Pero, al margen de eso, el rol fundamental es, con la información que recibimos de los sujetos obligados y después de un trabajo de análisis, informar al Ministerio Público aquellos hechos que ya no tienen el rango o el carácter de sospecha, sino que, efectivamente, a juicio del Servicio, entendemos que aquí hay indicios poderosos de la comisión de un delito de lavado, y es la Fiscalía la única competente para perseguir esa responsabilidad.

Sobre la consulta del diputado señor Urrutia, sí, efectivamente, y tal como me corrigió el diputado señor Fuenzalida, las posibilidades son a través de empresas de transferencia, a través de un *swift* o a través del ingreso físico, como ya señalé. También se debe entender cómo funciona la ley vigente, porque la modificación que les comentaba en el inicio, que se encuentra en el Tribunal Constitucional, cambia un poco esta situación de los denominados DPT o declaraciones de porte o transporte de efectivo.

Nosotros recibimos la información de Aduanas, y aquellas declaraciones en las cuales consta que hay una declaración no voluntaria, es decir, en la avanzada, en un aeropuerto o en un paso habilitado, es fiscalizada por parte de Aduanas, no por funcionarios de la UAF, y si se constata que un ciudadano chileno o extranjero porta más de 10 mil dólares y no los ha declarado, esa información nos la remiten, y la Unidad toma la decisión de iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio. Esa información también alimenta las otras informaciones, para construir un informe de traspaso a la Fiscalía con esa información.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Sí, pero usted no ha contestado lo que le pregunté.

Yo le señalé –en este caso- que por alguna parte ingresaron estos supuestos dólares, y está claro que no hubo una declaración de Aduanas y, por lo tanto, como no la hubo, a ustedes no le llegó la información. Mi pregunta es si ustedes, por lo que ha salido en la prensa, van a iniciar una investigación, no van a hacer nada o van a esperar una denuncia.



El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Zárate.

El señor **ZÁRATE**.- Señor Presidente, el diputado Urrutia está en lo correcto cuando señala que recibimos la información del Servicio Nacional de Aduanas. Efectivamente, si no recibimos información respecto de una DPT no voluntaria, es decir, una persona que trató de vulnerar este control y fue sorprendido ingresando, sin declarar voluntariamente, más de esa suma -el umbral permitido en la ley-, efectivamente estamos ciegos frente a eso. En definitiva, es Aduanas el que tiene que responder si se hicieron los controles.

Nosotros estamos en una etapa posterior. Nosotros recibimos la información de la Aduana y, de acuerdo con el mérito de esa información, accionamos, conforme nos autoriza la ley N° 19.913, en el artículo 4°, en el que se establece la obligación de declaración de porte o transporte de efectivo.

Respecto de la pregunta del Presidente, de si hemos recibido información de traspaso de dinero dentro del territorio nacional, que involucre a personeros del grupo Penta, debo remitirme nuevamente a lo que le señalé. No le puedo entregar esa información. Con todo, quiero dejar instalada una idea que me parece importante.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Me permite, para precisar la pregunta.

No quiero que se refiera específicamente al caso puntual, sino que es una generalidad de cómo procede la Unidad en casos como ese, en casos de esa connotación.

El señor **ZÁRATE**.- Señor Presidente, usted me está pidiendo que haga un paralelo con casos similares que hayamos tenido que enfrentar. Permítame avanzar en una línea de respuesta.

El sistema preventivo, y no solo en Chile, sino que en la experiencia comparada, descansa fundamentalmente en esta estrategia legal de colaboración permanente entre el sector público y el privado. El sector privado es -por así decirlo- el gran alimentador de información de la Unidad de Análisis Financiero.

Ahora, la modificación -voy a seguir en la misma línea, señor Presidente- que está en trámite en el Tribunal Constitucional, establece una variación importante, que fue aprobada por esta Cámara y por el Senado, después de ocho años de tramitación. Es decir, junto a los sujetos obligados, que se señalan en el inciso primero del artículo 3°, se agrega un inciso final, que permite que el sector público, en general, pueda reportarle también a la Unidad de Análisis Financiero.

Hoy, aunque parezca extraño o "contraintuitivo" -si me permiten la expresión- si el Servicio de Impuestos Internos, por dar un ejemplo, Aduanas o ChileCompra, advierten, en el desarrollo de sus funciones, una operación que sale de un patrón habitual, legalmente no está habilitado a reportarnos esa información. Si ellos estiman que hay un hecho sospechoso o eventualmente constitutivo de lavado, lo que tiene que hacer ese funcionario público es, conforme al deber de denuncia, poner los antecedentes en manos del Ministerio Público. Eso va a cambiar -esperemos- con la ley aprobada, pero que está en el Tribunal Constitucional.



Vuelvo a la idea de que el sistema preventivo descansa fundamentalmente en la información que los sujetos de buena fe –la ley establece ese adjetivo, “de buena fe”-, le entregan a la Unidad de Análisis Financiero. Deseo hacer dos alcances, y me parece que formaron parte de algunas de las repuestas que le di al diputado señor Núñez.

Efectivamente, tenemos un universo de cinco mil sujetos obligados y hacemos una buena fiscalización y velamos porque ellos cumplan adecuadamente las obligaciones legales y las circulares. En otras palabras, aquí no corresponde hacer un acto de fe respecto de ello, es decir, nosotros ejercemos nuestras atribuciones legales y fiscalizamos que estén cumpliendo las obligaciones para que nos puedan reportar.

Ahora, un mecanismo de control importante, y que la Unidad de Análisis Financiero ha utilizado en el pasado para iniciar procesos administrativos, hoy afinados, porque están publicadas las resoluciones en la página web del Servicio, es que a veces un sujeto obligado no nos reporta una operación; pero en esa operación intervienen dos o más sujetos obligados que sí nos entregan información. Esta situación es una señal importante para la Unidad de Análisis Financiero, a fin de gatillar una fiscalización, e ir -tal como le señalé al diputado señor Núñez- a fiscalizar a ese sujeto obligado que no nos reportó. Para esta situación puede haber muchas razones. Por ejemplo, que ese sujeto obligado estime que la operación que pasó frente a él no era sospechosa, no obstante que los otros sujetos obligados que intervinieron sí lo hicieron.

Con esto quiero volver a la idea que los sujetos obligados no están obligados a reportarnos indicios de lavado o que un cliente es un lavador, sino más bien que en el ámbito de acción de ese sujeto obligado, hay una operación que se sale de un patrón. Ese es el estándar que establece la ley.

En cuanto al otro punto consultado y que puede servir para responder, vuelvo a la idea que los sujetos obligados reportan de buena fe. Evidentemente, el cumplimiento de las obligaciones, tanto de registro, pero muy particularmente de la obligación de reporte, descansa sobre algo bastante obvio, que es que el sujeto obligado es un colaborador y que no está involucrado, eventualmente, en una tipología de lavado.

Hace poco presentamos un estudio muy interesante acerca de las sentencias dictadas en los últimos años, con el sistema procesal penal vigente, por el delito de lavado de dinero. En ese estudio de sentencias y de tipologías que se utilizan para lavar activos, aparecieron pocos casos, pero dentro de ellos están involucrados sujetos obligados, me refiero a casas de cambio, fundamentalmente.

Entonces, en situaciones como esa, es obvio que ese sujeto obligado, ya no estamos hablando de que, eventualmente, haya sido vulnerado en su sistema preventivo antilavado, sino más bien que es un sujeto obligado que está participando de una comisión delictiva, difícilmente nos va a reportar algo.

Son casos aislados que hemos visto en este estudio, que también está publicado en la página web. Podemos ver casos en los cuales el sujeto obligado nunca nos reportó y nunca lo haría, evidentemente.

Eso es cuanto puedo agregar.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- ¿Hay alguna otra interrogante de los colegas diputados?



Queremos agradecerles por su excelente disposición a responder las interrogantes y por sus exposiciones. A la vez, queremos pedirles lo mismo que les hemos pedido al resto de nuestros invitados, que –ojalá- a la primera semana de marzo, como encargados de sus respectivas entidades, la Superintendencia y la Unidad de Análisis Financiero, nos hicieran llegar por escrito los elementos que consideren importantes y que permitan mejorar lo que hoy tenemos, para fiscalizar de mejor manera las acciones que ustedes realizan. Cada uno de los Servicios tiene trabas o barreras que impiden realizar aún de mejor manera la labor que ustedes desempeñan. Por lo tanto, para nosotros, como Comisión, será un aporte muy importante contar con esos antecedentes.

Durante la primera semana de marzo esperamos tener recogidas las opiniones de cada uno de los Servicios y actores que han participado de esta Comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 17.25 horas.*

**ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,**  
**Redactor**  
**Coordinador de Comisiones.**